

STARTUP CAPITAL 2020

TIPOLOGÍA DE PROYECTO

Proyectos de **crecimiento de startups tecnológicas** en las **fases iniciales** de su actividad empresarial. La finalidad de esta actuación es prestar **apoyo a la ejecución del plan de negocio de startups tecnológicas** (empresas emergentes que basan su actividad en las aplicaciones de tecnología propia para la generación de nuevos productos, procesos, servicios o desarrollo de nuevos modelos de negocio).

BENEFICIARIOS

Start-ups tecnológicas, empresas emergentes con ánimo de lucro, **con tecnología propia**, y que se encuentren en las fases más iniciales de su actividad empresarial, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que tengan **establecimiento operativo en Cataluña**.
- Que hayan sido **constituidas antes del 14 de octubre de 2020** y **no tengan más de 18 meses de vida** en el momento de la presentación de la solicitud.

- Que el **equipo fundador** de la empresa sean **emprendedores** y **tengan la mayoría** de las **participaciones** de la empresa.
- La **financiación total recibida** hasta la fecha de solicitud en forma de **subvenciones públicas, préstamos no garantizados** por parte del equipo emprendedor y **aportaciones de capital que no procedan del equipo emprendedor sea inferior a 250.000€**.

No se consideran beneficiarios los empresarios individuales ni las empresas dedicadas al desarrollo de fármacos con actividad incluida en el código CCAE21 de la sección C (industria manufacturera).

MODALIDADES DE LA AYUDA (AYUDAS MINIMIS)

- Ayuda económica: **subvención** de hasta el **80%** del presupuesto subvencionable, con un máximo de **74.000€** por proyecto.
- Ayuda en especie: asesoramiento proporcionado por un consejo asesor formado por 2 tutores, a través de un **mínimo de 5 reuniones de 2 horas cada una**, hasta la finalización del proyecto. El coste de este servicio se valora en 1.000€.

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE LA AYUDA

Aquellas actuaciones contenidas en el plan de empresa y que sean necesarias para su desarrollo.

En concreto, serás **subvencionables los siguientes gastos**:

- Gastos de personal contratado o de nueva contratación (en la medida que estén dedicados al proyecto).
- Contratación de servicios a terceros
- Inversión en materiales y equipamientos (amortización) con un máximo del 50% del gasto subvencionable aceptado.
- Otros gastos, como alquiler de espacios, gastos de solicitud y/o mantenimiento de patentes y otros gastos asociados a la ejecución del plan de negocio.
- Gastos indirectos, pudiéndose imputar hasta un 7% de los gastos directos de personal subvencionable.

PRESUPUESTO MÍNIMO DE LA AYUDA

El presupuesto mínimo financiable será de **100.000€**

PERIODO FINANCIABLE

Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse **desde la fecha de inicio** de la convocatoria y el 30 de julio de 2022. Sin posibilidad de solicitar una ampliación de este plazo.

COBRO DE LA AYUDA

Pago anticipado del 80% de la ayuda tras resolución de concesión sin aportación de garantías.

El **20%** restante se cobrará **tras la justificación** y una vez elaborado el acta favorable de comprobación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Hasta las **14:00 horas** del día **26 de noviembre de 2020**

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

2.000.000 €

ORGANISMO RESPONSABLE

Agencia para la Competitividad de la Empresa ACCIÓ.